

¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y CUÁL ES SU APLICACIÓN?

La Ley de Ingresos es aquella norma jurídica que determina la manera en que el gobierno va a obtener los recursos económicos suficientes para hacerle frente al presupuesto y financiar sus actividades. Esta ley tiene vigencia durante un año fiscal por lo que debe ser debatida y aprobada cada doce meses. Además, es muy precisa en cuanto a los conceptos autorizados a recaudarse de forma tal que cualquier otra partida que no esté incluida en la norma no podrá ser recaudada.

¿DE DÓNDE SE OBTIENEN LOS GOBIERNOS SUS INGRESOS?

El gobierno Municipal obtiene sus ingresos mediante el cobro por los conceptos de impuestos, derechos, contribuciones de mejora, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios considerando en este último los fondos, programas y convenios federales, así como transferencias, asignaciones, subsidios, otras ayudas, y otros ingresos.

¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

Es un documento jurídico aprobado por el Cabildo del Municipio a iniciativa del Presidente Municipal, en el que se especifica el monto y destino del gasto público que el Gobierno Municipal requiere en un ejercicio fiscal, para entregar los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad Su importancia va en función al destino de los recursos que el Cabildo aprueba, proporcionando servicios y obras públicas para sus habitantes

¿EN QUÉ SE GASTA?

El Municipio destina los recursos tres dimensiones: la económica, la funcional y la administrativa. Estos a su vez se dividen en Gasto de Capital (generación de Infraestructura) y Gasto Corriente (Servicios de Aseo público, alumbrado, panteones pensiones, subsidios, entre muchos otros) y Amortización de Deuda Publica

¿PARA QUÉ SE GASTA?

Los recursos públicos se ejercen con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Programa Anual diseñado en función de lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, proporcionando a la ciudadanía una mejor calidad de vida, a través de los servicios y obras públicas requeridas para tal efecto.

¿QUÉ PUEDE HACER LOS CIUDADANOS?

La ciudadanía debe vigilar todas las etapas del ciclo presupuestario, dando seguimiento y monitoreo del ejercicio de los recursos públicos y estar informado mediante la participación social, contraloría y acceso a la información.

ORIGEN DE LOS INGRESOS	IMPORTE
TOTAL	203,514,151.50
Impuestos	4,039,367.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	15,187.00
Derechos	4,547,063.25
Productos	437,232.70
Aprovechamientos	13,782.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	186,657.95
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	186,657,714.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	7,798,333.56

¿EN QUÉ SE GASTA?	IMPORTE
TOTAL	203,514,151.50
Servicios Personales	70,732,787.77
Materiales y Suministros	6,216,262.77
Servicios Generales	20,016,383.46
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,260,655.76
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,517,137.58
Inversión Pública	90,718,413.16
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	52,511.00